



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 063-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 20 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Informe N° 055-2023-GJPT-GDUI-GM/MDT de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29664, establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señalando en el numeral 5.2 que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento, asimismo establece nueve (09) lineamientos de Política, los cuales se encuentran orientados a impedir o reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos; realizar una adecuada atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como también el minimizar los efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8 de la Ley en mención, entre los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se encuentra la identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad, la atención oportuna de la población en emergencias, a través de procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación; asimismo, el artículo 9° determina la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, comprendiendo en su composición a los Gobiernos Regionales, para luego establecerse en el artículo 14° que entre las facultades de los gobiernos regionales y locales se encuentra el de formular, aprobar, supervisar, dirigir y aprobar los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo que los Presidentes Regionales y Alcaldes, se constituyen en las máximas autoridades responsables de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Los artículos 11 y 17 del Decreto Supremo N° 048-2021-PCM, el Reglamento de la Ley N° 29664, señala que los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y que estos Grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, reactiva y correctiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarían integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes. En el Capítulo II, Artículo 17, Numeral 17.2 Los Grupos de Trabajos están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública;

Que, mediante Informe N° 055-2023-GJPT-GDUJ-GM/MDT, de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite el Acta N° 01: Instalación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, solicitando su formalización mediante resolución de alcaldía.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONSTITUIR y CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres en su jurisdicción; el cual estará integrado de la siguiente manera:

1	ALCALDE	PRESIDENTE
2	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	SEC. TECNICO ✓
3	GERENCIA MUNICIPAL	MIEMBRO
4	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO ✓
5	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO ✓
6	OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO	MIEMBRO ✓
7	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO ✓

ARTICULO SEGUNDO: El Grupo de Trabajo señalado en el Artículo Primero asumirá las funciones establecidas en la ley N° 29664. Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. su Reglamento aprobado por Decreto Supremo NOO48-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD. "Lineamientos para la Constitución y Funciones de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO, toda norma o dispositivo administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, detallados en el artículo primero; al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y, al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI. de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; a la Secretaría General su notificación; y al encargado de Imagen Institucional, su publicación tanto en el Portal Institucional de la Municipalidad de Tarucachi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Chilian Catizaya Mendoza
ALCALDE